



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

25 de SEPTIEMBRE de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia, promovido por los señores **LEIDI JOBANA THOMAS MURIEL y ANDRES FELIPE AVENDAÑO**, en nombre propio y en representación de su hijo **FELIPE AVENDAÑO THOMAS** en contra de **FABRICATO S.A**, se observa que, en la primera audiencia de trámite, celebrada el 22 de julio de 2022, se decretó la siguiente prueba de la parte demandada:

"...EXAMEN MÉDICO. Se decreta en los términos solicitados..."

En la contestación a la demanda se solicitó:

"...EXAMEN MÉDICO: Audiometría y potenciales evocados a costa de mi representada y en la persona de ANDRES FELIPE AVENDAÑO, para validar aspectos controversiales expuestos en la contestación a la demanda, como afectación en oído derecho y progresión de la supuesta afectación bilateral. El examen se realizará en el centro médico que para el efecto disponga el despacho y sobre el mismo se escuchará como TESTIGO TECNICO al Dr. Juan Diego Zapata Serna o de ser el caso, a otro profesional especialista en el tema, si así lo dispone el Despacho.

Así las cosas, se ordena remitir al demandante señor ANDRES FELIPE AVENDAÑO, a la CLINICA CES, a efecto de que se realice el examen médico decretado, el cual será a costa de la sociedad demandada. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 155** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de septiembre de 2023

Secretaria